

San Esteban Tizatlán, Tlax., a 25 de enero de 2024

**PORCENTAJE DE RECETAS SURTIDAS AL 100%
NÚMERO DE RECETAS SURTIDAS AL 100% POR TRIMESTRE
PERÍODO: TRIMESTRE 2023 (REPORTE DICIEMBRE)**

ID MATRIZ	ID SIIF	M N	DESCRIPCIÓN	U D E MEDIDA	META ANUAL	ALCANZADO TRIMESTRE	JUSTIFICACIÓN POR INCUMPLIMIENTO DE META PROGRAMADA (DICIEMBRE)	PROYECTO	AREA RESP
C2	141	M	PORCENTAJE DE RECETAS SURTIDAS AL 100%	PORCENTAJE	80	79	La entrega oportuna de los medicamentos por parte de los proveedores (INSABI y el IMSS BIENESTAR), no ha sido constante, lo que ha ocasionado que se tenga variaciones en los porcentajes, en este caso menor a la meta.	INSABI	DAES
C2	0	N	NÚMERO DE RECETAS SURTIDAS AL 100% POR TRIMESTRE	RECETA	44000	67,910	El número de recetas emitidas y surtidas al 100%, es mayor a las metas, debido a la contratación de especialistas lo que ha ocasionado mayor demanda en los hospitales, y por lo tanto mayor prescripción.		

Fuente: O.P.D. Salud de Tlaxcala, Sistema Pharmacy, Reporte de Recetas, <http://cloud-001.saludtlax.gob.mx:8765/pharmacy/Reports.do?method=goReciepieSourcing> , (fecha de consulta 25 de enero de 2024).

EJECUTOR

C. Claudia González Ruiz
Coordinación de Determinaciones de
Necesidades Médicas

VALIDA

C. José Ricardo Rosas Velázquez
Director de Atención Especializada a la Salud

RESPONSABLE

C. Miriam Torres Espinosa
Jefa del Departamento de Hospitales y
Unidades Especializadas a la Salud

De conformidad con el Artículo 2, Fracción III, IV, V, VI, Artículo 9, 10, 22, 23 y 31 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Tlaxcala (LPPDPSOTLAX), los Sujetos Obligados deben garantizar confidencialidad e integridad de los datos personales que posean, con la finalidad de preservar el pleno ejercicio de los derechos tutelados de sus titulares, frente a su uso, sustracción, divulgación, ocultamiento, alteración, manipulación, destrucción o inutilización total o parcial no autorizado. El uso indebido de los datos personales por parte de las personas servidores públicos respecto a los datos personales que con motivo de su empleo, cargo o comisión tengan bajo custodia, será causa de sanción por incumplimiento de las obligaciones de la LPPDPSOTLAX.

**EN LA CIÉNEGA DEL MOLINITO DE MOYA NO. 1 DE LA
COMUNIDAD DE SAN ESTEBAN TIZATLÁN, TLAX., AUN COSTADO
DE LA CARRETERA FEDERAL 121 TRAMO SAN ESTEBAN TIZATLÁN.**

Archivo

JRRV/CGR*